



Asamblea General

Distr. limitada
30 de octubre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 23 b) del programa

Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo: cooperación para el desarrollo industrial

Bolivia (Estado Plurinacional de)*: proyecto de resolución

Cooperación para el desarrollo industrial

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 49/108, de 19 de diciembre de 1994, 51/170, de 16 de diciembre de 1996, 53/177, de 15 de diciembre de 1998, 55/187, de 20 de diciembre de 2000, 57/243, de 20 de diciembre de 2002, 59/249, de 22 de diciembre de 2004, 61/215, de 20 de diciembre de 2006, 63/231, de 19 de diciembre de 2008, 65/175, de 20 de diciembre de 2010, y 67/225, de 21 de diciembre de 2012,

Recordando también la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, y su documento final, titulado “El futuro que queremos”¹,

Recordando además el 15º período de sesiones de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que se celebró en Lima del 2 al 6 de diciembre de 2013, y la Declaración de Lima: hacia un desarrollo industrial inclusivo y sostenible², en que la Conferencia General reafirmó el mandato singular encomendado a la Organización para ayudar a los Estados Miembros a lograr el desarrollo industrial inclusivo y sostenible,

Recordando la declaración formulada por el Secretario General durante el 15º período de sesiones de la Conferencia General, en que afirmó que la Declaración de Lima de 2013 sentaría las bases para la importante labor de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, en los próximos decenios, en su calidad de organismo central de las Naciones Unidas para todas las cuestiones relacionadas con la industrialización, y que era necesario que el mundo aprovechara

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Resolución 66/288, anexo.

² Resolución GC.15/Res.1.



el momento y asegurara que el desarrollo industrial inclusivo y sostenible cumpliera el papel que le correspondía para contribuir al bien común,

Recordando también la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en Apia del 1 al 4 de septiembre de 2014, y su documento final titulado “Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)”³,

Recordando además su resolución 68/309, de 10 de septiembre de 2014, en que acogió con beneplácito el informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible⁴ y decidió que la propuesta del Grupo de Trabajo Abierto que figuraba en el informe sería la base principal para integrar los objetivos de desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015,

Tomando en consideración que la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 ofrece una oportunidad única para obtener un compromiso político renovado en favor del desarrollo sostenible a todos los niveles, y teniendo presente que el desarrollo industrial inclusivo y sostenible ofrece una modalidad indispensable para lograr efectivamente un resultado transformador en materia de desarrollo a través de sus sólidos vínculos positivos con los objetivos de desarrollo económico, social y ambiental a largo plazo definidos para el período posterior a 2015,

Reconociendo el valor de los informes sobre la cooperación para el desarrollo industrial preparados por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, en que se examina el cambio estructural y las políticas en materia de desarrollo industrial para mejorar la contribución de la industria al desarrollo sostenible, la inclusión social, el crecimiento de la productividad y la eficiencia energética,

Poniendo de relieve la función esencial del desarrollo industrial inclusivo y sostenible en la erradicación de la pobreza y el apoyo al crecimiento económico sostenido y, por lo tanto, para el logro del desarrollo sostenible en el período posterior a 2015, en los países en desarrollo, incluidos los países más vulnerables y, en particular, los países de África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, reconociendo al mismo tiempo las dificultades específicas a que se enfrentan los países de ingresos medianos, y poniendo de relieve asimismo que los países en situaciones de conflicto también necesitan atención especial,

Reconociendo la diversidad de los medios de lograr un desarrollo industrial inclusivo y sostenible y, a este respecto, que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo y tiene el derecho de determinar sus propias vías de desarrollo y las estrategias apropiadas,

Destacando la importancia de la cooperación industrial internacional para promover modalidades equitativas y sostenibles de industrialización y responder a importantes retos como la erradicación de la pobreza, el crecimiento y el empleo, el uso eficiente de los recursos, la energía, la contaminación y el cambio climático, los

³ Informe de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Apia (Samoa), 1 a 4 de septiembre de 2014 (A/CONF.223/10), cap. I, resolución I, anexo.

⁴ A/68/970.

cambios demográficos, la creación y transferencia de conocimientos y la reducción de las crecientes desigualdades,

Recalcando la importancia de una infraestructura industrial con capacidad de recuperación, la innovación tecnológica y la transferencia de tecnología y las redes de intercambio de conocimientos para la aplicación satisfactoria de la agenda para el desarrollo después de 2015,

Reconociendo que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial desempeña una función especial para asegurar el progreso hacia el logro de un desarrollo industrial inclusivo y sostenible a nivel mundial, regional y nacional,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial⁵;

2. *Acoge con beneplácito* la aprobación, el 2 de diciembre de 2013, de la Declaración de Lima: hacia un desarrollo industrial inclusivo y sostenible², que constituye un nuevo hito para la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial;

3. *Reconoce* el mandato singular de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial para promover el desarrollo industrial en el sistema de las Naciones Unidas y la contribución fundamental hecha por la Organización;

4. *Reconoce también* que la movilización de recursos nacionales e internacionales y la existencia de un entorno propicio nacional e internacional son motores clave del desarrollo;

5. *Subraya* los beneficios que podrían obtener los países en desarrollo si intensificaran sus esfuerzos para financiar su propio desarrollo mejorando la movilización de recursos nacionales y promoviendo la financiación, con el impulso de un sector industrial sólido y dinámico, a fin de lograr un efecto a largo plazo mediante la implicación local, nacional y regional;

6. *Pone de relieve* que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo industrial y que la implicación y el liderazgo nacionales son indispensables para el proceso de desarrollo;

7. *Reconoce* que para alcanzar un desarrollo industrial sostenido e inclusivo es preciso contar con políticas industriales coherentes y marcos institucionales que estén debidamente apoyados por las inversiones necesarias en infraestructura industrial, innovación, tecnologías ambientales y el desarrollo de aptitudes;

8. *Reconoce también* que la industrialización inclusiva y sostenible desempeña un papel fundamental en la consecución de otros objetivos de desarrollo importantes puesto que, mediante la aplicación de enfoques de desarrollo industrial inclusivos y sostenibles, los países logran un desarrollo económico y social autónomo en un marco ambientalmente sostenible;

9. *Pone de relieve* la necesidad de promover, en el marco del desarrollo industrial, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en todos los niveles y en los procesos de adopción de decisiones;

⁵ Véase A/69/331.

10. *Pone de relieve también* que las iniciativas nacionales deben recibir apoyo de los asociados para el desarrollo, según proceda, y deben estar complementadas por un sistema multilateral de comercio basado en normas que facilite el comercio y ofrezca a los países en desarrollo mayores posibilidades de diversificar la gama de productos de sus exportaciones fortaleciendo su capacidad y facilitando la transformación estructural y la diversificación de sus economías, lo que puede contribuir a promover el crecimiento económico y el desarrollo;

11. *Pone de relieve además* que, a fin de crear un entorno adecuado para un desarrollo industrial sostenible, la comunidad internacional y el sector privado deben acelerar las medidas para facilitar el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales, su transferencia y su difusión, en condiciones mutuamente convenidas, a los países en desarrollo, cuando corresponda;

12. *Subraya* la importancia de fortalecer las alianzas existentes y forjar nuevas alianzas y redes a nivel mundial, regional y subregional, incluida la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, y la plena participación de todos los interesados pertinentes para alcanzar un desarrollo industrial inclusivo y sostenible a fin de superar los problemas de desarrollo actuales y lograr la prosperidad;

13. *Destaca* que la falta de un sector industrial y manufacturero dinámico es uno de los factores que puede contribuir a aumentar la brecha de ingresos entre ricos y pobres y a debilitar los sistemas de protección social;

14. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que promueva el diálogo y las alianzas entre múltiples interesados a fin de vigilar y fomentar el progreso hacia la consecución de un desarrollo industrial inclusivo y sostenible;

15. *Aprecia* el liderazgo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en el aprovechamiento del papel del sector privado como asociado para el desarrollo, en particular mediante la organización satisfactoria de diálogos mundiales sobre la colaboración con el sector privado, bajo los auspicios del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en el contexto de la segunda ronda de consultas sobre la agenda para el desarrollo después de 2015;

16. *Observa* que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial sigue cooperando con las entidades del sistema de las Naciones Unidas, incluidos sus organismos especializados, fondos y programas;

17. *Recalca* el valor de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial como foro mundial para la difusión de conocimientos y la prestación de asesoramiento sobre políticas y estrategias industriales, mejores prácticas y experiencias positivas de industrialización, según las distintas necesidades y las prioridades nacionales de los Estados Miembros;

18. *Reconoce* el papel fundamental de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en la promoción del desarrollo industrial sostenible y de la innovación industrial y la incorporación de la ciencia y la tecnología a los sistemas nacionales de producción;

19. *Alienta* la cooperación regional, subregional e interregional como plataforma para la cooperación industrial internacional dirigida a promover la inversión y la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas

con el fin de difundir buenas políticas y prácticas y fomentar la creación de empleo, incluso para los jóvenes y las mujeres;

20. *Exhorta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que continúe participando activamente en la ejecución de la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo y la aplicación de la resolución 64/289 de la Asamblea General, de 2 de julio de 2010, sobre la coherencia en todo el sistema;

21. *Exhorta también* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que, cuando se le solicite, siga ayudando a los países en desarrollo a lograr mayores niveles de desarrollo industrial inclusivo y sostenible, sobre la base de las prioridades temáticas en las que tiene una ventaja comparativa y conocimientos especializados, a saber, la creación de capacidad productiva de una manera inclusiva, el fomento de la capacidad comercial en las industrias y el desarrollo de la capacidad institucional para que las industrias se vuelvan sostenibles mediante tecnologías de producción más limpia y metodologías para el uso eficiente de los recursos;

22. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que siga ayudando a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los países africanos, a participar en actividades productivas, entre otras cosas mediante el desarrollo de la agroindustria y los agronegocios, la promoción de la cooperación Sur-Sur y la transferencia, difusión y adopción de tecnología, el fomento de la capacidad para participar en el comercio internacional gracias al desarrollo de las microempresas y las empresas pequeñas y medianas, el apoyo, cuando corresponda, para el cumplimiento de las normas internacionales en materia de productos y procesos y la incorporación de las mujeres y los jóvenes en el proceso de desarrollo;

23. *Alienta también* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que ayude a los países en desarrollo que lo soliciten a lograr el desarrollo sostenible por medios como el apoyo a las políticas en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y a que promueva la producción ecológicamente racional y sostenible, en particular mediante programas de producción limpia, ordenación de las aguas de uso industrial, eficiencia energética industrial y utilización de formas de energía eficientes, modernas y de bajo costo para usos productivos, sobre todo en las zonas rurales, por medio de la cooperación constante con las organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones a fin de apoyar la suscripción de acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y promover los objetivos mundiales sobre el acceso a formas modernas de energía, la eficiencia energética y la energía renovable;

24. *Alienta además* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que refuerce su papel en la prestación de asistencia a los países en desarrollo para que creen y divulguen conocimientos, entre otras cosas haciendo uso de su red mundial de centros de inversión y promoción de la tecnología, de la producción más limpia y eficiente en cuanto al uso de recursos y de la cooperación Sur-Sur, así como por medio de su Instituto para el Desarrollo de la Capacidad y su Iniciativa “Redes para la Prosperidad”;

25. *Reitera* la importancia de promover la creación y el desarrollo de microempresas y empresas pequeñas y medianas como estrategia para lograr el

desarrollo industrial, el dinamismo económico y la erradicación de la pobreza y el hambre, especialmente mediante la movilización de recursos y la adopción de medidas para fomentar un desarrollo sostenible e inclusivo;

26. *Reconoce* la importancia de la presentación de informes sobre sostenibilidad empresarial y alienta a las empresas, especialmente a las que cotizan en bolsa y a las grandes empresas, a que, según proceda, consideren la posibilidad de incorporar información sobre sostenibilidad a su ciclo de presentación de informes, y alienta a la industria, los gobiernos interesados y las partes interesadas pertinentes a que, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, según proceda, confeccionen modelos de mejores prácticas y faciliten la adopción de medidas en favor de la incorporación de informes sobre sostenibilidad, teniendo en cuenta las experiencias de los marcos ya existentes y prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo, incluso en materia de creación de capacidad;

27. *Acoge con beneplácito* el apoyo que sigue prestando la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁶, a la Iniciativa de Desarrollo de los Agronegocios y las Agroindustrias de África, al Plan sobre la Fabricación de Productos Farmacéuticos en África y a otros programas de la Unión Africana encaminados a fortalecer aún más el proceso de industrialización de África;

28. *Destaca* la importancia de las actividades que realiza la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en el marco de su mandato para apoyar los esfuerzos que despliegan los países de ingresos medianos para erradicar la pobreza, reducir las desigualdades y alcanzar sus objetivos de desarrollo;

29. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que siga aumentando su eficacia en cada uno de sus cuatro ámbitos de trabajo, a saber, cooperación técnica, investigación y análisis, asistencia en cuestiones normativas y actividades de foro mundial, con objeto de mejorar la calidad de los servicios que presta a los países en desarrollo y los países de economía en transición;

30. *Alienta* a prestar la debida atención a la cuestión de la cooperación para el desarrollo industrial al elaborar la agenda para el desarrollo después de 2015;

31. *Solicita* al Director General que le presente un informe anual sobre las actividades realizadas en materia de cooperación para el desarrollo industrial, incluida la aplicación de la presente resolución, a partir de su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema del programa relativo al desarrollo sostenible.

⁶ A/57/304, anexo.